

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ  
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL

**DRCC-IT-ADM-019-17**

<b>FECHA:</b>	06 DE FEBRERO DE 2017.
<b>PROYECTO:</b>	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA CONCRETERA
<b>PROMOTOR:</b>	CONCRETOS DE VERAGUAS, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	ABAD AIZPRUA Y VICENTE CASTILLERO
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	VIA INTERAMERICANA, CORREGIMIENTO DE RIO GRANDE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en construir una oficina de operaciones de aproximadamente 20 m<sup>2</sup>, igualmente la instalación y operación de planta concretera. El proyecto se desarrollara en la Finca: Folio Real N° 8676 (F), Código de Ubicación 2501 con una superficie total de diecisiete hectáreas tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados (17 ha 3,578 m<sup>2</sup>) las cuales son propiedad de **RICARDO EMILIO GONZALEZ MARTÍNEZ**, quien en común acuerdo protocolizan un **CONTRATO DE PRIVADO DE ARRENDAMIENTO** con la empresa promotora **CONCRETOS DE VERAGUAS, S.A.** representante legal es el señor **PEDRO PABLO HUETE ATHANASIADIS**, de la cual para el desarrollo del proyecto será de una hectáreas (1 ha). Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son: 1) 558378 E, 934044 N; 2) 558473 E, 934093 N; 3) 558524 E, 934037 N; 4) 558408 E y 933986 N. A desarrollarse en Vía Interamericana, corregimiento de Rio Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA CONCRETERA**.

- El Contenido de la Solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerdan con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA fueron enviadas para verificación a DASIAM.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41, modificado por el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley N° 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 57 de 2000; Artículo 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41 modificado por el Artículo 7 por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, demás normas complementarias y concordantes.

#### **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011.

#### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTA CONCRETERA**, promovido por el promotor **CONCRETOS DE VERAGUAS, S.A.**, el representante legal es el señor **PEDRO PABLO HUETE ATHANASIADIS**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



**YESSICA MORÁN**

Técnico Evaluador  
MiAMBIENTE-Coclé



**ANGELA LOPEZ**

Jefa de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

